



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.012/13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

#### HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 65/2011, por FALTA DE AMENAZAS, siendo denunciado AMINE BENOMAR encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 29 de marzo de 2012, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a Amine Benomar como autor de una falta de lesiones del artículo 617 apartado primero del código penal a la pena de seis días de localización permanente y a que indemnice a David Rico Perea en la suma de ciento sesenta euros así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Ávila, a 6 de Marzo de 2013.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.